

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONSEJO COMARCAL DEL BAJO ARAGÓN, CELEBRADA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2015. (Nº 10/15)

En la Ciudad de Alcañiz, siendo las trece horas y treinta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil quince, se reúnen en la Sala de Juntas de la sede comarcal los señores que seguidamente se relacionan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria de esta Junta de Gobierno a la que han sido convocados.

Presidente:

D. Manuel C. Ponz Ferrer.

Consejeros Asistentes:

D^a. Ana Belén Andreu Pascual

D. Carlos Martín Silvestre

D. Antonio Pérez Gracia

D. José Miguel Celma Belmonte

D^a Ana I. Fernández Romero

D. José Antonio Benavente Serrano

Secretaria:

D^a. Amelia Molina Guimerá

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2015.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión anterior extraordinaria de fecha 4 de agosto de 2015, preguntando el Sr. Presidente si quiere hacerse por los presentes alguna observación.

No realizándose observación alguna, el acta resulta aprobada por unanimidad.

2.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA.-

Vistos los expedientes de solicitudes de subvención instruidos a instancia de diversos Ayuntamientos dentro de la convocatoria de subvenciones para la financiación de gastos corrientes de interés municipal a Ayuntamientos de la Comarca del Bajo Aragón de población inferior a 500 habitantes, en 2015.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de junio de 2015 se resuelve por la Presidencia el inicio del expediente de convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comarca para financiar gastos corrientes de interés municipal.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de junio fue emitido informe de Intervención en el que se constata la existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente por importe de 52.000 en la aplicación presupuestaria 942.46200 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Con fecha 8 de junio de 2015 se aprobó por la Junta de Gobierno la convocatoria y sus bases

CUARTO.- Con fecha 2 de julio de 2015 se publica la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

QUINTO.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes el día 1 de agosto de 2015, se reciben las siguientes:

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	FECHA
Belmonte de San José	17/07/2015
Berge	31/07/2015
Foz-Calanda	29/07/2015

La Cañada de Verich	29/07/2015
La Codoñera	15/07/2015
La Ginebrosa	29/07/2015
La Mata de Los Olmos	29/07/2015
Las Parras de Castellote	09/07/2015
Los Olmos	28/07/2015
Seno	15/07/2015
Torrecilla de Alcañiz	23/07/2015
Torrevelilla	15/07/2015

SEXTO.- Se recibe fuera de plazo la siguiente solicitud:

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	FECHA
La Cerollera	10/08/2015

SÉPTIMO.- Las siguientes solicitudes no reúnen los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria para ser beneficiarios de las subvenciones:

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	MOTIVO
Berge	<ul style="list-style-type: none"> No aporta certificados expedidos por las Administraciones competentes que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
La Cerollera	<ul style="list-style-type: none"> No aporta certificados expedidos por las Administraciones competentes que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social

OCTAVO.- El resto de las solicitudes cumplen los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria para ser beneficiarios de las subvenciones.

Visto el expediente, se considera que el mismo ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su resolución por la Junta de Gobierno, de conformidad con lo previsto en la Base 5ª de la convocatoria.

Por ello, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Conceder las subvenciones siguientes:

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN	CONCEPTO
Belmonte de San José	4.000,00	Energía eléctrica
Foz-Calanda	4.000,00	Energía eléctrica y servicio de analítica red agua potable
La Cañada de Verich	4.000,00	Energía eléctrica
La Codoñera	4.000,00	Energía eléctrica
La Ginebrosa	4.000,00	Energía eléctrica
La Mata de Los Olmos	4.000,00	Energía eléctrica
Las Parras de Castellote	4.000,00	Energía eléctrica

Los Olmos	4.000,00	Energía eléctrica y servicio de analítica red agua potable
Seno	4.000,00	Energía eléctrica y servicio de analítica red agua potable
Torrecilla de Alcañiz	4.000,00	Energía eléctrica
Torrevelilla	4.000,00	Energía eléctrica
TOTAL	44.000,00	

SEGUNDO.- Denegar la siguiente solicitud por los motivos que se indican:

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	MOTIVO
La Cerollera	Presentación fuera de plazo

TERCERO.- Requerir al Ayuntamiento de Berge para que en el plazo improrrogable de diez días presente certificados expedidos por las Administraciones competentes que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social

CUARTO.- Disponer el gasto por importe de **44.000,00€** con cargo a la aplicación presupuestaria 942.46200 del vigente presupuesto

QUINTO.- Que se notifique el presente acuerdo a los beneficiarios, que deberán manifestar la aceptación de la ayuda en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la subvención.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Por la Presidencia se propone que se incluya también entre los beneficiarios al Ayuntamiento de La Cerollera, a pesar de haberse presentado la solicitud fuera del plazo establecido para ello.

En consecuencia, vista la disponibilidad de crédito, así como los informes y demás antecedentes obrantes en el expediente.

Se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones a Ayuntamientos de la Comarca de población inferior a 500 habitantes para la financiación de gastos corrientes de interés municipal, por un total de 44.000,00€, según detalle que se acompaña a continuación, acordando la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 942.46200:

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN	CONCEPTO
Belmonte de San José	4.000,00	Energía eléctrica
Foz-Calanda	4.000,00	Energía eléctrica y servicio de analítica red agua potable
La Cañada de Verich	4.000,00	Energía eléctrica
La Codoñera	4.000,00	Energía eléctrica
La Ginebrosa	4.000,00	Energía eléctrica
La Mata de Los Olmos	4.000,00	Energía eléctrica
Las Parras de Castellote	4.000,00	Energía eléctrica
Los Olmos	4.000,00	Energía eléctrica y servicio de analítica red agua potable
Seno	4.000,00	Energía eléctrica y servicio de analítica red agua potable
Torrecilla de Alcañiz	4.000,00	Energía eléctrica
Torrevelilla	4.000,00	Energía eléctrica
TOTAL	44.000,00	

SEGUNDO.- Requerir a los Ayuntamientos de Berge y La Cerollera para que en el plazo improrrogable de diez días presenten certificados expedidos por las Administraciones competentes que acrediten estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a los beneficiarios, que deberán manifestar la aceptación de la ayuda en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la subvención.

3.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE DIVERSOS CONVENIOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.-

Visto el expediente de justificación de diversos Convenios de colaboración suscritos con Ayuntamientos de la Comarca en materia de Educación Infantil de primer ciclo para financiar gastos de personal de 2014.

Visto el informe-propuesta de resolución de Secretaría-Intervención y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno acuerda la aprobación de diversos Convenios de colaboración con Ayuntamientos de la Comarca en materia de Educación Infantil de primer ciclo, entre otros los siguientes: Aguaviva, La Mata de los Olmos, Mas de las Matas y Valdealgorfa.

SEGUNDO.- El apartado 2º VII de dichos Convenios contempla, entre los compromisos de las partes, la aportación por parte de la Comarca del Bajo Aragón de la cantidad de 22.000€ para financiar los gastos de personal de 2014, que no fue satisfecha por el Gobierno de Aragón en dicho ejercicio.

TERCERO.- Asimismo, el apartado 2º VIII de dichos Convenios establece que la aportación correspondiente a 2014 se abonará de una sola vez, previa presentación de la documentación justificativa reseñada en la cláusula tercera del Convenio.

CUARTO.- Dicha documentación justificativa ha sido presentada por los Ayuntamientos habiéndose emitido con fecha 5 de agosto pasado los correspondientes informes de fiscalización.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que se ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su resolución por la Junta de Gobierno, se adoptan, por unanimidad, los siguientes ACUERDOS:

Aprobar la documentación justificativa, así como el reconocimiento y liquidación de la obligación de las subvenciones siguientes:

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Aguaviva	22.000,00	323.46200.01
La Mata de los Olmos	22.000,00	323.46200.01
Mas de las Matas	22.000,00	323.46200.01
Valdealgorfa	22.000,00	323.46200.01
TOTAL	88.000,00	

4.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS ELEMENTOS ARTÍSTICOS PARA APROVECHAMIENTO TURÍSTICO.-

Por la Presidencia se da cuenta de Resolución de Presidencia nº 469/15, del siguiente tenor:

“Visto el expediente instruido para la adjudicación por procedimiento abierto, tramitación simplificada, del contrato de suministro de dos elementos artísticos para aprovechamiento turístico en base a los siguientes,

ANTECEDENTES HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de mayo de 2015, se incoó procedimiento de contrato de suministro para la adquisición de dos elementos artísticos para aprovechamiento turístico por procedimiento abierto, tramitación simplificada.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de junio de 2015, fue emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 2 de junio fue emitido informe de Intervención en el que se constata la existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente, en el vigente presupuesto.

CUARTO.- Con fecha 19 de junio de 2015 fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir el contrato.

QUINTO.- Con fecha 23 de junio de 2015 se publica en el Perfil del contratante el anuncio de licitación.

SEXTO.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se recibe la siguiente:

1- ARCHITECNICA CREATIVOS, S. L.

SEPTIMO.- Con fecha 10 de julio de 2015, la Unidad Técnica se reúne en acto público, dando lectura a los resultados de la calificación de la documentación presentada en el sobre nº UNO con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso, que es la siguiente:

PROPOSICIONES ADMITIDAS:

1- ARCHITECNICA CREATIVOS, S. L.

Asimismo, se procede a la apertura y lectura del sobre nº DOS, propuesta sujeta a evaluación previa de la única oferta admitida.

OCTAVO.- Con fecha 13 de julio de 2015, la Unidad Técnica se reúne en acto público, dando a conocer el resultado de la evaluación previa efectuada por la unidad técnica.

Seguidamente se procede a la apertura y lectura del sobre nº TRES, oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior de la única oferta admitida, con el siguiente resultado:

LICITADOR	EVALUACION PREVIA	OFERTA ECONOMICA	AUMENTO PLAZO GARANTIA	TOTAL
ARCHITECNICA CREATIVOS, S. L.	16 puntos	60 puntos	0 puntos	76 puntos

NOVENO.- En consecuencia se acuerda requerir al único licitador cuya oferta es, por tanto, la económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la capacidad, aptitud, representación y solvencia, en original o copia debidamente compulsada, de lo declarado previamente.

Igualmente, para que presente la documentación reseñada en el Pliego de Cláusulas Administrativas, apartado 3.3.2.2, en el plazo de diez días.

DECIMO.- El licitador ha presentado la documentación requerida en el plazo concedido al efecto.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención.

En consecuencia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 23.1 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, así como la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y lo dispuesto en la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto de la Comarca, HE RESUELTO:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa y por el importe siguiente:

LICITADOR	OFERTA (IVA excluido)
ARCHITECNICA CREATIVOS, S. L.	28.000 euros

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de **33.880,00€** con cargo a la aplicación presupuestaria 432.60900.01

TERCERO.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo citándole para formalizar el contrato administrativo, que deberá realizarse en el plazo máximo de quince días hábiles.

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, después de su constitución, a efectos de su ratificación, si procede.

QUINTO.- Dar cuenta, asimismo, de la presente Resolución al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre.

SEXTO.- Publicar la adjudicación y posterior formalización del contrato en el Perfil del contratante.”

A la vista de ello, la Junta de Gobierno se da por enterada y acuerda, por unanimidad, su ratificación.

5.- INFORMACIÓN ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

Por la Presidencia se informa que se ha estado intentando contactar con el Gobierno de Aragón para tratar distintos temas que incumben a la Comarca. No obstante y debido a los recientes nombramientos de los altos cargos, se espera poder realizarlo en fechas próximas.

Por otro lado, alude al problema surgido en la zona de salud de Mas de las Matas como consecuencia de dos bajas laborales, que se ha solucionado en parte con la incorporación de un médico más.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formula ninguno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas, y se extiende la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria,